

BOLETIN  OFICIAL

DE LA CAPITANÍA GENERAL

DE LA

ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

SECCIÓN 3ª

Real orden creando en la Península las oficinas para liquidar los atrasos de Cuba y las cuentas de los cuerpos disueltos.

Excmo. Sr. —El Excmo. Sr. Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra en 30 de Mayo último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al de Ultramar lo siguiente:—Siendo de urgente necesidad organizar la Comisión Liquidadora de disueltos Cuerpos de Cuba, así como las Oficinas de Liquidación de los atrasos por lo que respecta al ramo de Guerra cuya documentación ha remitido el Capitán General de aquella Isla en virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Enero, y como quiera que las cantidades á que ascienda la satisfacción del personal y material de ambas Comisiones ha de tener cabida en el próximo presupuesto de 1885 á 86, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se lo manifieste á V. E. á fin de que se sirva disponer se incluya en el presupuesto parcial de Guerra, correspondiente á la Isla de Cuba,

los créditos oportunos para atender á las referidas comisiones, bien directamente ó por medio de enmienda, si se hubiesen presentado ya á las Cortes para su aprobación, á cuyo efecto remito á V. E. propuesta detallada de los gastos de referencia, reduciendo á lo más estrictamente necesario para no gravar demasiado los intereses de la Isla, en inteligencia de que el personal de Jefes y Oficiales de Infantería que han de prestar sus servicios en la Liquidadora, percibirán sus haberes mitad con cargo al presupuesto de aquella Isla y la otra mitad con cargo al de la Península, con objeto de amortizar el excedente de reemplazo en el Arma, así como el de Administración Militar que ha de figurar en la Sección de Atrasos, lo percibirán con cargo á Cuba de las tres cuartas partes de su importe y la otra cuarta parte con cargo al de la Península, en razón al corto personal que hoy tiene excedente y que los gastos de instalación y moviliario de ambas Comisiones, que en junto suman treinta y cinco mil pesetas, ha de ser cargo por una sola vez en los presupuestos de la referida Isla de Cuba.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

De orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, con inclusión de copia de los presupuestos.

Habana 10 de Julio de 1885.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de Lluis*.

PRESUPUESTO QUE SE CITA.

Ministerio de la Guerra.—Sección de Ultramar.

Presupuesto del personal y material de la Comisión Liquidadora de disueltos Cuerpos de Cuba que ha de organizarse en la Península.

1 Teniente Coronel Jefe, su medio sueldo, pesetas.....	2,700
4 Comandantes á 2,400 pesetas medio sueldo de uno.....	9,600
6 Capitanes á 1,500 idem idem idem.....	9,000
9 Tenientes á 1,125 idem idem idem.....	10,125
9 Alféreces á 975 idem idem idem.....	8,775
1 Escribiente de 1ª clase su sueldo entero.....	1,750
2 Idem de 2ª á 1,500 uno idem.....	3,000
2 Idem de 3ª á 1,250 uno idem.....	2,500
5 Idem de 4ª á 1,000 uno idem.....	5,000
4 Ordenanzas á 241'20 uno idem.....	964'80
SUMA.....	53,414'80

Gratificaciones.

Por la del Jefe..... 500

Por la de prendas mayores para 4 soldados á 12'50 una...	50
Por la de entretenimiento para id. á 4'55 una.....	18'20
Por la de utensilio para id. á 18 una.....	72
Por el importe de las raciones de pan para id. á 7 una....	336
Por hospitalidades según cálculo.....	15
SUMA.....	991'20

Suma el presupuesto del personal..... 54,406

Material

Entretenimiento de la Comisión..... 6,000

SUMA EL MATERIAL..... 6,000

Moviliario de la Comisión Liquidadora, por una sola vez... 5,000

Instalación para las obras que han de efectuarse en la Iglesia del Carmen en la Ciudad de Alcalá de Henares, donde ha de organizarse, por una sola vez..... 25,000

Madrid 26 de Mayo de 1885.—CORREA.—Hay un sello que dice.—Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., Luis Roig de Luis.

Ministerio de la Guerra.—Sección de Ultramar.

Presupuesto del personal y material de las oficinas de liquidación de los atrasos de Cuba.

1 Subintendente sus $\frac{3}{4}$ partes de sueldo, pesetas.....	5,175
1 Comisario de Guerra de 1ª clase idem idem.....	4,050
2 Idem id. de 2ª á 3,600 idem idem.....	7,200
6 Oficiales primeros á 2,250 idem idem.....	13,500
12 Idem segundos á 1,687'50 idem idem.....	20,250
12 Escribientes á 1,250 su sueldo entero.....	15,000
1 Conserge de 2ª su sueldo entero.....	1,248
1 Ordenanza celador de 2ª idem idem.....	930

SUMA..... 67,353

Gratificaciones.

Por la del Subintendente Jefe..... 1,500

Suma el presupuesto del personal..... 68,853

Material.

Entretencimiento de la Sección de Atrasos 6,000

SUMA EL MATERIAL..... 6,000

Moviliario de la Sección de Atrasos por una sola vez..... 5,000

Madrid 30 de Mayo de 1885.—CORREA.—Hay un sello que dice.—Mi-
nisterio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., *Luis Roig de*
Lluis.

CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION DE CAMPAÑA.

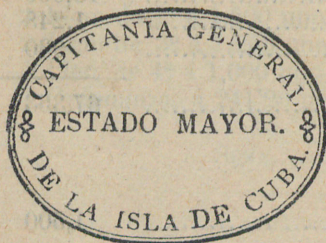
Orden general del Ejército del día 18 de Agosto de 1885, en la Habana.

Artículo 19 Por Reales Decretos de 13 del mes de Junio último, han sido nombrados Comandantes Generales de Matanzas y Pinar del Río, y Gobernador Militar de la Fortaleza de la Cabaña de esta Plaza, respectivamente, los Exce- lentísimos Sres. Brigadieres D. Alvaro Suárez Valdés y Rodríguez, D. José Berri Fortacín y D. Isidoro Aldanese Urquidi.

Art. 20 Se reconocerán como Ayudantes de Campo de los referidos señores Oficiales Generales, respectivamente, al Coronel Comandante de Infantería D. Alvaro Arias Martínez, Capitán Teniente de Caballería D. Francisco Moreno Fromestras y Comandante Capitán de la propia Arma D. Antonio Járcuin Jiraldez, estos dos últimos en concepto de interinos.

De orden de S. E. se hace saber en la general de este día para el debido conocimiento y fines correspondientes.

El Brigadier Jefe de E. M. G., *Luis Roig de Lluis.*



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General, de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias Militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,
Luis Roig de Lluis.